



## O F I C I O

S/REF

N/REF S/15-005403/24

FECHA 25/04/2024

ASUNTO Contestaciones

Adjunto se remite documentación referente a Contestaciones, que se dá salida de este registro el día 25/04/24.

A continuación, se enumera la documentación adjunta de este oficio:

Descripción	Código Seguro de Verificación
Informe-Oficio (,c-d)	INT-d77d-2fc0-8063-8af4-485a-e4e6-eb11-4cf4



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN(CSV): INT-7388-903f-3175-7baf-2232-6267-3086-f06b

DIRECCIÓN DE VALIDACION: <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CORREO ELECTRONICO/WEB:

[itcoruna@mites.gob.es](mailto:itcoruna@mites.gob.es)

EA0041733

[www.meyss.es/itss](http://www.meyss.es/itss)

Calle Gaiteira, 54-56 I  
15009 - CORUÑA  
TEL: 981 12 02 67  
FAX: 981 12 20 82



**O F I C I O**

S/REF: 15/0001162/24

N/REF: 15/001882/24

ASUNTO: ADIF

**MARIO FRANCO GONZALEZ**

**RUA MIGUEL FERRO CAAVEIRO Nº 12 1º**

**SANTIAGO DE COMPOSTELA 15707**

*En relación con el expediente de referencia las actuaciones efectuadas, por el/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social encargado/a del asunto, son las que se recogen en el informe emitido, que se transcribe a continuación.*

**I ACTUACIONES INSPECTORAS**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 22 de julio), se requiere a la empresa indicada para que el día 17-04-2024 a las 12:00 horas, aporte la documentación que se relaciona a continuación solicitando personación de representante de la empresa en las oficinas de esta Inspección de Trabajo:

- 1) GRAFICO DE SERVICIO ACORDADO SEGÚN CLAUSULA 8º DEL II CONVENIO COLECTIVO PARA GABINETE DE CIRCULACIÓN DE LA ESTACION DE SANTIAGO DE COMPOSTELA CON LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TABAJADORES.
- 2) CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN.
- 3) COBERTURA DEL TURNO DE NOCHE SEGÚN GRAFICO DE SERVICIO DE LA ESTACION DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.
- 4) SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL COMITÉ DE EMPRESA EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS DEBIENDO LA EMPRESA ENTREGAR COPIA DE LA PRESENTE CITACIÓN.

En fecha 17-04-2024 se personan miembros del comité de empresa de UGT y D MARIO FRANCO GONZALEZ (secretario organización sector ferroviario de UGT Galicia), así como los representantes de

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:  
[itcoruna@mites.gob.es](mailto:itcoruna@mites.gob.es)  
<http://www.mites.gob.es/itss/>



1 C/ GAITEIRA, 54-56  
15009 A CORUÑA  
TEL.: 981 120 267  
FAX: 981 122 082  
Código Dir3: EA0041733

la empresa D XOAQUIN MARTINEZ FERNANDEZ (jefe de RRHH Noroeste) y D SILVIA DURAN ROLLE (jefa negociado RRHH).

Se analiza el acuerdo de gráficos de fecha 28-01-2020 negociado con la representación legal de los trabajadores y la empresa para la provincia de A Coruña.

Dicho acuerdo tiene su origen en el mandato convencional previsto en el art 189 y 190 del Convenio Colectivo de aplicación:

Artículo 189 - Jornada: gráficos de servicio y horarios.

En todos los centros de trabajo y dependencias ferroviarias existirán los oportunos gráficos de servicio u horarios, en los que se reflejará, con toda precisión, los que hayan de observar los respectivos agentes. También se dotará de gráfico a los suplementarios que reemplacen a agentes de otras residencias distintas de la suya.

Artículo 190 - Jornada: turnos y gráficos.

Los turnos de servicio serán siempre rotativos y los gráficos se establecerán a nivel de dependencia, de acuerdo entre la respectiva Jefatura y la Representación del Personal. Si no se alcanzara éste, resolverá, oídas las partes, la Dirección correspondiente.

La rotación se entenderá siempre referida al personal de una misma categoría y, en su caso, especialidad.

En el acuerdo sobre gráficos de servicios de la provincia de A Coruña antedicho, en concreto en lo referido a la estación de Santiago de Compostela se indica que “La RT, muestra su conformidad con el grafico de servicio presentado por la empresa para la estación de Santiago de Compostela que mantiene los tres turnos de mañana, tarde y noche, con un desarrollo de 4-2//4-2//4-2//4. El turno de noche podrá quedar descubierto cuando no sea posible su cobertura por falta de personal, tal como se contempla en el cuadro de servicio.”

La empresa reconoce ante el actuante que desde la aprobación del antedicho gráfico (donde se acuerda mantener tres turnos, mañana, tarde y noche) no se ha procedido a la cobertura del turno de noche en

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:  
[itcoruna@mites.gob.es](mailto:itcoruna@mites.gob.es)  
<http://www.mites.gob.es/itss/>

2 C/ GAITEIRA, 54-56  
15009 A CORUÑA  
TEL.: 981 120 267  
FAX: 981 122 082  
Código Dir3: EA0041733

ningún momento. La estación de Santiago de Compostela tenía 7 trabajadores, agentes, a la firma del acuerdo de gráficos que permitía claramente la cobertura del turno de noche, 5 trabajadores en turnos rotativos y dos trabajadores en situación de SI (solución de incidencias). En mayo de 2020 el número de agentes disminuye a 6, suficiente personal para la cobertura de los tres turnos en rotación. En septiembre de 2021, el número de efectivos disminuye a 5 (posible cobertura de los turnos, aunque no de incidencias con el personal adscrito a Santiago de Compostela). En noviembre de 2023 el personal de agentes disminuye a 4 agentes, que son los actuales.

Se pregunta a la empresa por la situación de la estación de Santiago de Compostela con respecto al número de efectivos y su disminución con el paso del tiempo (traslados, jubilaciones, adaptaciones de puesto de trabajo...). Se indica por los representantes de la empresa que por decisión de la dirección de ADIF no se procedió a la convocatoria de plazas para ofertas de empleo público y movilidad interna que pudieran mantener (cobertura de vacantes) la plantilla de agentes del centro de trabajo de Santiago de Compostela. Los miembros del comité de empresa manifiestan que con los gráficos de la provincia de A Coruña y la movilidad de personal entre los distintos centros de trabajo es posible de forma inmediata dar cobertura a los tres turnos, todo ello sin dejar de manifestar que la inacción de la empresa para la cobertura de vacantes del centro de trabajo de Santiago de Compostela ha provocado la disminución progresiva de la plantilla. Se indica por los representantes legales de los trabajadores que en el periodo analizado al menos hubo dos acciones generales de movilidad y tres ofertas de empleo público sin ofertar ninguna plaza para Santiago de Compostela.

Por tanto, se concluye que el acuerdo de gráficos compromete a la empresa al mantenimiento de los tres turnos (mañana, tarde y noche), y sólo en el caso de falta de personal se permite la posibilidad de dejar descubierto el turno de noche. Pues bien, la empresa ha incumplido el acuerdo de gráficos de 28-01-2020 ya que durante un largo período ha tenido el personal suficiente en el propio centro de trabajo de Santiago para la cobertura de dicho turno, y en la actualidad por inacción y por su propia conducta ha dejado disminuir el personal propio del centro de Santiago. En todo caso la empresa dispone de mecanismos de movilidad interna para proceder a mantener los tres turnos, por lo que incluso en la situación actual no se daría el supuesto de “falta de personal”.

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:  
[itcoruna@mites.gob.es](mailto:itcoruna@mites.gob.es)  
<http://www.mites.gob.es/its/>

3 C/ GAITEIRA, 54-56  
15009 A CORUÑA  
TEL.: 981 120 267  
FAX: 981 122 082  
Código Dir3: EA0041733

Por ello se requiere a la empresa para que de cumplimiento al acuerdo de gráficos de 28-01-2020 y adopte las medidas oportunas para mantener como regla general los tres turnos de trabajo acordados, incluso el de turno de noche. Turno de noche que sólo podrá quedar descubierto excepcionalmente cuando se acredite falta de personal de la empresa (plazo 1 semana, para la adopción de las medidas empresariales oportunas que mantengan los tres turnos, como regla general).

Todo ello es lo que se informa a los efectos oportunos.

El/La Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social  
(Firmado electrónicamente)  
FRANCISCO JAVIER MARTIN ANDRINO